



**ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-901041992-E1-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE STOCK DE PINTURA
PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES**

En la ciudad de Aguascalientes, capital del estado del mismo nombre, siendo las 13:00 horas del día 24 de septiembre del 2021, habiéndose citado en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Blvd. Juan Pablo II No. 1302, Fracc. Exhacienda la Cantera, personal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES**, a la Licitación Pública número **LA-901041992-E1-2021 PARA LA ADQUISICION DE STOCK DE PINTURA**, requerido por el Departamento de Mantenimiento e Instalaciones, para celebrar el **Acto de Fallo**, de conformidad con lo establecido en el inciso j) del apartado III, Anexo A de la convocatoria, y los artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el procedimiento número **LA-901041992-E1-2021**, por contar con propuestas para su sustanciación, así como el punto 7 apartado f) de la convocatoria por lo que se procederá a realizar el

ANÁLISIS:

El Dictamen Administrativo es realizado por el área contratante y el Dictamen Técnico por las áreas requirentes.

ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS S.A. DE C.V.

Cumple con los requisitos administrativos del 1 al 17 del numeral VI de la Convocatoria. En cuestión técnica NO cumple las especificaciones técnicas para la partida única, conforme al dictamen técnico realizado, por lo que **no es aceptada** su propuesta.

ABRAMEX FERRETEROS S.A. DE C.V.

Cumple con los requisitos administrativos del 1 al 17 del numeral VI de la Convocatoria. En cuestión técnica NO cumple las especificaciones técnicas para la partida única, conforme al dictamen técnico realizado, por lo que **no es aceptada** su propuesta.

COMERCIALIZADORA TCH S.A. DE C.V.

Cumple con los requisitos administrativos del 1 al 17 del numeral VI de la Convocatoria. En cuestión técnica NO cumple las especificaciones técnicas para la partida única, conforme al dictamen técnico realizado, por lo que **no es aceptada** su propuesta.

DAVINCI TECNOLOGIA S.A. DE C.V.

Cumple con los requisitos administrativos del 1 al 17 del numeral VI de la Convocatoria. En cuestión técnica NO cumple las especificaciones técnicas para la partida única, conforme al dictamen técnico realizado, por lo que **no es aceptada** su propuesta.

INNOVATION IN SOLUTIONS AND SERVICES GROUP S.A. DE C.V.

Cumple con los requisitos administrativos del 1 al 17 del numeral VI de la Convocatoria. En cuestión técnica NO cumple las especificaciones técnicas para la partida única, conforme al dictamen técnico realizado, por lo que **no es aceptada** su propuesta.

LUMINI PAINT S.A. DE C.V.

Cumple con los requisitos administrativos del 1 al 17 del numeral VI de la Convocatoria. En cuestión técnica NO cumple las especificaciones técnicas para la partida única, conforme al dictamen técnico realizado, por lo que **no es aceptada** su propuesta.



A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las funciones concretas de la Dirección de Administración y Finanzas, siendo esta una instancia administrativa en lo relativo al procedimiento de adquisición, razón por la cual la responsiva del análisis técnico sobre los bienes y servicios requeridos recae en las áreas requirentes siendo el **DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES**, ya que como resultado de su labor y funciones públicas tiene pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a la contratación de los bienes solicitados, por lo que la Dirección de Administración y Finanzas sólo determinará la procedencia de la adquisición respecto del tipo de Procedimiento y evaluación de la documentación administrativa.

Al haber analizado la documentación de los participantes, en relación con lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el punto VIII inciso g) apartado 2 de la convocatoria del presente procedimiento se

RESUELVE:

ÚNICO: Se procede declarar como **DESIERTA** la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL número **LA-901041992-E1-2021**, con fundamento en el primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo señalado en el inciso g) del punto VIII de las bases del procedimiento

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, enterarse de su contenido y obtener copia de la misma vía electrónica. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información estará disponible en la dirección electrónica:

<https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/past/2029691/detail.si>

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión siendo las 13:08 horas del mismo día firmando al margen y al calce en cada una de las hojas que integran la presente Acta.

Directora de Administración y Finanzas

L.C.P. LIDIA PATRICIA SOSA VÁZQUEZ

Firma de los asistentes:

ING. MARISOL CORTÉS MARTÍNEZ

Encargada de la Subdirección de Planeación y Evaluación

C.P. PATRICIA VERONICA ACOSTA GUARDADO

Órgano Interno de Control

M.C. CÉSAR LANDEROS LÓPEZ

Abogado General

ÁREA REQUIRENTE:

ING. JUAN CARLOS JIMENEZ VELAZQUEZ

Jefe de Departamento de Mantenimiento e Instalaciones

ACTA DE FALLO

24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**FIN DEL
ACTA**

DICTAMEN TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-901041992-E1-2021
PARA LA ADQUISICIÓN DE STOCK DE PINTURA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
AGUASCALIENTES

Por medio del presente, manifiesto como área requirente del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-901041992-E1-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE STOCK DE PINTURA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, que una vez realizado el análisis de las propuestas técnicas recibidas el día 20 de septiembre del presente, estas fueron desechadas conforme a lo siguiente:

Que en la Junta de Aclaraciones llevada a cabo el día 9 de septiembre del presente de conformidad con lo establecido en el inciso e) del apartado VIII, Anexo A de la Convocatoria, y artículos 33 tercer párrafo, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en desahogo al punto 4 del acta, la convocante proporcionó los códigos de pantone de cada color basado en la marca COMEX con la finalidad de aclarar las características de los bienes solicitados en la partida única conforme al numeral II inciso a) de la Convocatoria de dicho proceso.

Que con fundamento en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido por los artículos 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público dicha aclaración debió ser considerada dentro de las propuestas de los licitantes, ya que forma parte de la convocatoria del procedimiento de licitación.

Derivado de lo anterior, como área requirente, al realizar la evaluación de la propuesta técnica de cada uno de los licitantes se encontró que la aclaración realizada por la convocante respecto de los códigos pantone, no fue considerada por los participantes que a continuación se mencionan; ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS S.A. DE C.V., ABRAMEX FERRETEROS S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA TCH S.A. DE C.V., DAVINCI TECNOLOGIA S.A. DE C.V., INNOVATION IN SOLUTIONS AND SERVICES GROUP S.A. DE C.V., LUMINI PAINT S.A. DE C.V., dentro de su propuesta técnica, por lo cual NO CUMPLEN con las características y especificaciones de los requerimientos técnicos solicitados de conformidad con los criterios establecidos en el apartado V, incisos c) y e) de la convocatoria.



ING. JUAN CARLOS JIMÉNEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES

